

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Noviembre de 1912.

El barómetro baja rápidamente al Norte de Escocia, pero sin embargo, el influjo de este descenso no alcanza á nuestra península, quedando en el centro de ella, bien definido, un área anticiclónica (773 milímetros), por cuya causa el tiempo es bueno, de cielo despejado, excepción hecha de las costas gallegas, que aparecen con niebla; el viento sopla con muy poca fuerza, de dirección variable por todas partes, dominando por las costas los vientos de tierra.

La temperatura máxima de ayer fué de 24° en Huelva y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia y Cuenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Melón Católica de Tánger.

Se aproxima al mar del Norte una borrasca.

Son probables los vientos frescos del cuarto cuadrante en el Golfo de Vizcaya, con algunas lluvias y marejada.

También es probable que aumente la fuerza del viento en las costas del Mediterráneo superior.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 637ms).

Hora.	Barómetro en m. y 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvias ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.72	6.5	70	NE.....	1=Ventolina.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,9
4	711.22	4.5	76	Calma...	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 3,0
8	711.73	5.2	77	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,9
12	711.07	15.4	49	S.....	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima junto al suelo..... 1,9
16	710.08	17.0	41	WSW...	1=Ventolina.	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 77
20	710.49	10.6	61	W.....	1=Idem....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Universidad de Valencia.

Oposiciones á Escuelas de niñas en el turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita á las señoras opositoras á Escuelas nacionales de primera enseñanza, correspondientes á la convocatoria de este Rectorado publicada en la GACETA DE MADRID del día 5 de Septiembre último, para que comparezcan á la Escuela Nacional de niñas, situada en la calle de la Jordana, número 43, de esta ciudad, á las nueve de la mañana del día 25 del corriente mes, para dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte á las señoras opositoras expresadas á continuación que deben completar sus expedientes en el Negociado de Primera enseñanza de esta Universidad antes del día señalado para los ejercicios ó ante el Tribunal antes de verificarse:

- D.^a Angeles Pérez Lloria.
- Luisa Prat García.
- Ana Milagros Lloret.
- María Concepción Lázaro Alhambra.
- Dolores López Marsal.
- Francisca Gómez Cabo.
- Teresa Bayona Pérez.
- María Clara Torró Mora.
- María Josefa Pinar Foner.
- Vicenta Rodríguez Martín.
- Angeles León Escobar.
- Emilia Deleito Plaucha.
- María Concepción Camós Arnau.
- Resurrección Alcega Sarrion.
- Julia Carmen Solas Errez.
- Antonia Mifaud Grau.
- Catalina Góngora Villanueva.

- D.^a Enriqueta Soriano Valero.
- Concepción Boites Bartrau.
- María Ana Amalia Esteva Victoria.
- Concepción Puchol Romero.
- Dolores Sevilla Sánchez.
- Natividad Muñoz Huerta.
- Concepción Luz Pons.
- María Carmen Llorens Castel.
- Emilia Ibarra Florado.
- Remedios Orts Orts.
- María Cinta Domenech Sanz.
- Catalina Llabrés Fomós.
- Encarnación Saborit Carnicer.
- Isabel Iborra Siriz.
- Laureana González Ruiz.
- Rosa Tatay Sáez.
- Amparo Ofelia Sosa Arbelo.
- Carmen Arenillas Girón.
- Baltasara Pérez Martínez.
- Carmen Martínez Arribas.
- Blonvionda Martínez Jiménez.
- María Ciscar Torrogrossa.
- María Albiñana Piñeiro.
- Paz Patiño Villapol.
- María Desamparados Raga Lluna.
- María Ferrandis Pérez.
- Purificación Muñoz López.
- María Rosa Ferrer Porles.
- María Asunción Torres Arnau.
- Josefa Pitaroch Andreu.
- María Ayala Ruiz.
- María Ventura Grau.
- Ana María Ferreres Blasco.
- Magdalena Girera Paula.
- Isabel Filiberto Guayanoni.
- Josefa González Miguel.
- Felicidad Rico Tomás.
- María Concepción Jiménez Miralles.
- María Rosa Jiménez Miralles.
- Rafaela Rojas Gómez.
- Arsenio Barjaquez González.
- Consuelo Pomar Ubada.
- María Pilar Martín Sánchez.
- Francisca Parra Cremades.
- Ana María Arcaes Ginesta.

D.^a María Desamparados Terrient Jiménez.

Francisca de Asís Mora Bonedito.
Ascensión Villalba Catalán.
María Josefa Penalva Boneta; y
Ramona Victoria Ponce Aznar.

Conforme á lo prevenido en el artículo 16 del vigente Reglamento, el Cuartinario para el ejercicio oral estará á disposición de las señoras opositoras desde el mismo día en que dé comienzo el ejercicio práctico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 5 de Noviembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Francisco Orts y Orts. P—4132

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Resultando del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Alcañiz es necesario ocupar para la construcción de la carretera del kilómetro 4 de la de Alcañiz á Cantavieja á las Peñas de Alzoza, que D. Joaquín Sancho que figura como propietario de las fincas señaladas con los números 22 y 24 de la relación publicada en el número 9 del *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Enero último, la viuda de D. Vicente Sancho, propietaria de la finca número 19, y D. Antonio Sargallo, propietario de la número 20, no tienen en dicha ciudad apoderado ni administrador que los represente, he acordado, de conformidad con lo que prescribe el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, invitar á dichos propietarios á que, dentro del término de vein-

te días, á contar de la publicación de este edicto, designen en la mencionada ciudad persona que les represente; advirtiéndoles que, de no hacerlo, será válida toda notificación relativa al referido expediente, que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Teruel, 5 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Ramón de Anchóriz. P—4116

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Gregorio Izquierdo Buamellos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución utilidades, perteneciente al año 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Marín, tercer trimestre de 1912, 10,89 pesetas.

En Belchite á 14 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Gregorio Izquierdo. P—4077

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Piá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1911, del pueblo de Pau, se halla comprendida la deudora que se relaciona, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta provi-

dencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

Teresa Grau Maril, 1,93 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se la notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pau, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 2 de Octubre de 1912.—Angel Piá. P—3786

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año de 1911, del pueblo de Perolada, se halla comprendida la deudora que se relaciona, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Enero de 1912, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Manuela Bosch Mont, 3,78 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Perolada, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Perolada, á 1.º de Octubre de 1912.—Jesús Cortés. P—3803

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Pueblo de Gibraleón.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra D. Diego Garrido Macías Montiel, herederos, por débito de Contribución territorial respectiva al año actual de 1912 desde el primero al tercer trimestre, importante por principal, apremios y costas, la suma de 184,01 pesetas, por providencia fecha de hoy se ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad del mismo:

1.º Una suerte de tierra á cereales, de segunda, al sitio Barradero, en este término municipal, de 92 áreas de cabida.

2.º Un cercado al sitio denominado Santo Domingo, en dicho término, á cereales, de tercera, y una cabida de 49 áreas.

Y resultando ser ignorado el domicilio del deudor, se notifica por medio de la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á sus herederos ó causahabientes ó personas que se croan con derecho á los expresados bienes, á fin de que comparezcan á realizar los débitos perseguidos ó á ejecutar cuantas acciones croan necesarias á sus derechos, haciéndoles saber que dicho acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la oficina de esta Agencia, sita en la calle Carmon, número 4, de esta villa, á contar quince días hábiles desde que aparezca inserto el presente anuncio en dichos periódicos oficiales, y hora de las once de dicho día, quedando asimismo fijada al público en este Ayuntamiento otra cédula de igual tenor.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Gibraleón á 2 de Octubre de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—4107

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. José Monis Garrido, cuyo domicilio es ignorado, por débito de Contribución territorial de los años 1903 al 1912, se ha admitido por esta Agencia como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la presentada por D. Manuel Maestro Labadía, por cuya virtud se le adjudicó las suertes de tierra al sitio Colmenillas y Cabezo de los Panaderos, de este término, que fueron objeto de embargo y venta, disponiendo á la vez que sea notificada esta providencia al D. José Monis Garrido, sus herederos ó causahabientes, y se les requiera para que concurran al otorgamiento de escritura de venta, que tendrá lugar á los diez días hábiles, á contar desde que aparezca esta cédula inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y fijadas otras en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, quedando todos y cada uno de ellos, que de no concurrir en dicho día, y hora de las doce, en la Notaría de la capital que se encuentra de turno (sitas ambas en calle Concepción, Huelva), será otorgada de oficio por esta Agencia.»

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido la presente en Gibraleón á 28 de Octubre de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—4108

Agencia Ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución Urbana.—Tercer trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de la zona de dicha capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución Urbana, contra deudores a la Hacienda, por el tercer trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser

objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, a los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue a conocimiento de los interesados.

Cádiz a 14 de Septiembre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificárselos el apremio de segundo grado por el concepto de Urbana.

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.
84	María Josefa Condasa.....	4,34	4.407	José Ponces Pérez.....	4,79
611	Francisco González López.....	25,89	4.409	Leonor Porrás.....	17,25
765	Antonio B. López.....	31,95	4.410	Eduardo Trinidad Taboada.....	25,89
767	L. T. López.....	31,70	4.412	José Barba.....	19,41
811	Rafael Valasco.....	24,46	4.417	Juan Antonio González.....	17,25
812	Marquesa de Campo Nuevo.....	16,24	4.418	Rafael Pérez Martín.....	4,41
813	Estadio G. de Valdivia.....	4,08	4.419	Juana Cuenca.....	14,44
814	Conde de Cueva.....	4,09	4.423	Dolores Sánchez Lamadrid.....	68,15
1.371	Juana Fraire.....	44,60	4.424 y 27	Juan Manuel Castillo.....	3,19
1.461	Salvadora González Romero.....	4,34	4.425	Dolores Sánchez Lamadrid.....	20,01
1.851	José Sáenz Gómez.....	56,10	4.426	Félix Vidal.....	15,94
2.077	María Vigo Sautoner.....	11,51	4.428	María Jesús Boch.....	4,79
2.289	Manuel Franco Roble.....	26,77	4.431	Isabel Beato.....	7,21
2.381	José Hidalgo y Hermanos.....	33,10	4.436	Vicente Moreno.....	39,37
2.917	Concurso de Arespacoshaga.....	38,85	4.446	Sociedad Gaditana de Pesca.....	43,14
3.053	Carmona Pérez.....	4,34	4.530	María Antonia Crespillo.....	5,75
3.094	Manuela de la Flor.....	17,26	4.542	José Parodi.....	8,63
3.666	Isabel Torres.....	40,26	4.570	Miguel Ariando.....	14,64
3.681	Jenaro F. Sedano.....	19,74	4.572	Josefa Giralda Zaragoza.....	3,45
3.682	Federico Urquía.....	19,69	4.575	Cayetano Giralda Zaragoza.....	7,31
3.899	Rafael Ruiz de Somaria.....	19,30	4.600	Francisco Villa.....	2,38
3.900	Eduardo Ruiz de Somaria.....	19,29	4.573	Juana Zaragoza.....	3,45
4.263 bis.	José Camerino Garofa.....	11,50			

Cádiz, 19 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.—V.º B.º, El Arrendatario, P. P. Fábregas.

P—4079

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de la zona de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución rústica, contra deudores a la Hacienda por el segundo trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, a los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue a conocimiento de los interesados.

Cádiz, 24 de Junio de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificárselos el apremio de segundo grado por el concepto de rústica.

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.
2	Vicente Abelarda.....	2,48	85	Manuel Gómez Borea.....	2,70
12	Ramón Caracú.....	2,55	51	Manuel Mazón.....	2,01
14	José Cela Fernández.....	0,06	65	Antonio Roa Alvarez.....	2,38
15	Concurso de Félix Jean.....	5,10	63	Pedro Roso.....	2,47
18	Manuel Chans Barri.....	3,19	75	Enrique Sánchez.....	0,52
19	Esteban Chaza.....	7,76	78	Eloísa del Santo.....	2,42
20	Micaela y Dolores Díaz.....	3,22	81	Emilia Taboada.....	3,15
33	Francisco Gil.....	8,12	83	Casimiro Torán.....	0,39
34	Juan Gómez.....	8,56	86	Francisco Villa.....	2,99

Cádiz, 12 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.—V.º B.º—El Arrendatario, P. P. Fábregas.

P—4080

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Mataró.

Contribución Utilidades, Tarifa segunda. Tercer trimestre de 1912.

D. José Caballé Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al expresado período y resultados de varios años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que

conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que publico el presente edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	AÑO	VECINDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS — Pesetas.
991	1912	Atella.....	Teresa y Josefa Font.....	3,31
992	Idem.	Idem.....	Domingo Ferraté.....	1,49
995	Idem.	Idem.....	Juan Bouza Muñoz.....	2,97
775	1911	Idem.....	Francisco Pousa Bernal.....	2,97
928	Idem.	Idem.....	Josefa Colomer Foncuberta.....	45,50
777	Idem.	Idem.....	Estoban Virgili.....	5,91
102	Idem.	Idem.....	Tomás Girat Garriga.....	15,75
594	Idem.	Idem.....	Isidoro Biyóns.....	1,49
102	1910	Idem.....	Antonia Girat Toncu.....	10,85
1.094	Idem.	Idem.....	Ramón Oller Miguel.....	7,42
435	1909 á 1912	Argentona.....	Joaquín Mestres Morer.....	70,78
784	1911	Idem.....	José y Francisco Rectout.....	2,97
932	Idem.	Idem.....	José Sanz Turán.....	2,97
820	Idem.	Idem.....	Florencio Sauri Pallarolas.....	2,48
598	Idem.	Idem.....	Antonio Esteve.....	3,71
599	Idem.	Idem.....	Antonia Josefa Juana.....	6,68
890	Idem.	Idem.....	Antonio Rovira.....	1,24
891	Idem.	Idem.....	Pedro Comas Blanchart.....	21,75
894	Idem.	Idem.....	Juan B. Sauri Ros.....	18,56
1.056	1910	Idem.....	Francisco Selser y J. Tubán.....	1,86
123	1912	Cabrera.....	Esteban Bruquet Muñoz.....	1,25
780	1911	Idem.....	José Rafecas Pifiol.....	1,59
737	Idem.	Idem.....	Antonia Roldos Tolrá.....	3,72
124	1912	Caldas de Estrach.....	Ricardo Mirach Palmarole.....	6,25
891	Idem.	Idem.....	Francisco de P. Casara, y otro.....	86,03
782	1911	Idem.....	Lorenzo Valls.....	4,45
798	Idem.	Dorsús.....	Feliciano Rimbles Ous.....	13,61
918	1912	Llavaneras (San Andrés).....	María Angélica Bosch.....	11,88
912	Idem.	Idem.....	Francisco Asolm Serra.....	3,71
1.058	Idem.	Idem.....	José Morera Catá, y otro.....	12,38
916	Idem.	Llavaneras (San Vicente).....	Joaquín Mera Cabot.....	4,34
890	1911	Idem.....	Jaime Riera Roig.....	2,78
812	Idem.	Idem.....	Josefa Serra Torner.....	7,43
812	Idem.	Idem.....	José Pladelloréns.....	1,49
1.015	1912	Masnóu.....	José María Oliver Arenas.....	148,50
1.061	Idem.	Idem.....	Ginés Oliveras Vila.....	2,97
602	1911	Idem.....	José Rogue Prats.....	4,45
786	Idem.	Idem.....	Josefa Tenas.....	5,94
789	Idem.	Idem.....	Rosa Puigvert Calvet.....	1,86
864	Idem.	Idem.....	Joaquín Alsina y Compañía.....	111,38
869	Idem.	Idem.....	José Fontanills Fruch.....	2,97
868	Idem.	Idem.....	Esteban Durán Amat.....	6,19
877	1900 á 1907	Mataró.....	Herederos de Antonio Moréu Viñas.....	81,70
1.018	1903 á 1909	Idem.....	Juan Merú, hoy Angeles y Mercedes.....	94,30
116	1912	Idem.....	Dolores Ramos Roca.....	12,60
828	Idem.	Idem.....	Teresa Andrés Soló.....	2,71
833	Idem.	Idem.....	Jacinta Casalins.....	2,57
832	Idem.	Idem.....	Desiderio Eusas.....	3,72
835	Idem.	Idem.....	Joaquín Bellavista.....	2,48
838	Idem.	Idem.....	José Bomba Puig.....	12,25
837	Idem.	Idem.....	Dolores Tramullas.....	13,37
1.001	Idem.	Idem.....	Juan Ben Durán.....	2,48
1.003	Idem.	Idem.....	Juan Miguel Gabarró.....	14,85
1.004	Idem.	Idem.....	Antonio Roldos Tolrá.....	3,72
1.008	Idem.	Idem.....	José Angéles Salvá.....	17,82
1.009	Idem.	Idem.....	Manuel Bot Martí.....	2,37
1.011	Idem.	Idem.....	Rita María Sala.....	6,19
1.012	Idem.	Idem.....	Ignacio Isern Mula.....	12,33
1.015	Idem.	Idem.....	Res Pi Torrentó.....	2,48
1.016	Idem.	Idem.....	Eugenia Mestros.....	2,97
1.027	Idem.	Idem.....	Josefa Vila Tío.....	3,41
1.041	Idem.	Idem.....	José Bellatruñ Libro.....	1,49
861	Idem.	Idem.....	María Isorn Puig.....	3,71
866	Idem.	Idem.....	Rosa Puig Torrents.....	2,60
869	Idem.	Idem.....	Leonardo Angé y otra.....	42,65

Número del recibo.	AÑO	VECINDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS — Pesetas.
970	1912	Mataró	Jaime Monell	10,89
971	Idem.	Idem.	Encarnación Grau y otros	4,95
982	Idem.	Idem.	Rita Regual Liadó	0,75
986	Idem.	Idem.	Bartolomé Mataró	2,23
107	Idem.	Idem.	Leonor Olmos Casanovas	2,50
812	Idem.	Idem.	José María España y otros	163,85
845	Idem.	Idem.	José March del Ricat	3,71
859	Idem.	Idem.	Ramona Roca Astegas	9,90
854	Idem.	Idem.	Manuel Hernández	2,97
869	Idem.	Idem.	Félix Valls Carbonell	2,23
871	Idem.	Idem.	Margarita Roura Liadó	3,71
872	Idem.	Idem.	Dolores de Amer y Caralt	24,75
751	1911	Idem.	Jacinto Carbonell	4,95
767	Idem.	Idem.	Aniceto Cadaria Serra	9,90
769	Idem.	Idem.	Carmen Colores y otro	86,63
741	Idem.	Idem.	Ricardo de Grailes	19,83
749	Idem.	Idem.	Fernando Delmas y J. Crespo	16,09
749	Idem.	Idem.	Padre Mortos Casapruna	4,46
766	Idem.	Idem.	Francisco Junquera Amigó	7,43
752	Idem.	Idem.	Libia Mas y otro	16,34
745	Idem.	Idem.	Pablo Mas	3,72
759	Idem.	Idem.	Juan Mir Barrera	1,49
751	Idem.	Idem.	Francisco Mora Bruguera	11,14
764	Idem.	Idem.	Javier Pula Serra	11,14
765	Idem.	Idem.	Francisco Planas Borrell	4,09
746	Idem.	Idem.	Ramona Planas Vallés	4,95
755	Idem.	Idem.	Francisco Prat	2,23
765	Idem.	Idem.	Miguel Sans Pont	14,85
765	Idem.	Idem.	Domingo Lucio Puig	8,91
711	Idem.	Idem.	Dolores Tramullas	2,48
701	Idem.	Idem.	Juan Azuan Font	2,47
810	Idem.	Idem.	Antonio Bertrán Masuvé	24,75
813	Idem.	Idem.	Rosa Bontell Llapart	40,94
836	Idem.	Idem.	José Borda Bagot	7,43
830	Idem.	Idem.	Jerónimo Casanovas	2,97
838	Idem.	Idem.	Salvador Comas Blanch	74,25
83	Idem.	Idem.	Magdalena Cesta Bernadell	40,84
704	Idem.	Idem.	José Conixent Cuadrada	8,88
813	Idem.	Idem.	Juan Font Rovira	4,95
825	Idem.	Idem.	María Galland Julia	2,73
648	Idem.	Idem.	Joaquina Jané Font	4,09
819	Idem.	Idem.	El mismo	18,57
782	Idem.	Idem.	Manuel José Guillermo	0,99
687	Idem.	Idem.	María Moré Callo	7,42
831	Idem.	Idem.	Emilio Suterzas Bruguera	20,19
83	Idem.	Idem.	Ramón Tubán Roig	4,46
79	Idem.	Idem.	Amelia y Emilia Bades	60,00
833	Idem.	Idem.	Dolores Aleña Montatecfa	25,99
871	Idem.	Idem.	Juan Astegas Font	6,50
585	Idem.	Idem.	José y Carmen Bosch	29,70
887	Idem.	Idem.	Manuel Cabot Baucos	4,08
866	Idem.	Idem.	Elvira Comerma	2,97
864	Idem.	Idem.	Afonso y Antonio Ezguerra	10,40
584	Idem.	Idem.	Dolores Lemich	18,56
815	Idem.	Idem.	José Mas Anglada	6,19
591	Idem.	Idem.	María Mari Calla	7,43
878	Idem.	Idem.	Vicente Mora Colomer	3,09
587	Idem.	Idem.	Domingo Pou Carran	5,45
578	Idem.	Idem.	El mismo	8,66
583	Idem.	Idem.	Juan Pruno Julia	7,92
875	Idem.	Idem.	Juan Poca Torrent	2,97
564	Idem.	Idem.	Juan Rosta	2,97
581	Idem.	Idem.	Antonio Rissech	3,09
576	Idem.	Idem.	Cristina Roca Camaño	1,78
850	Idem.	Idem.	Eulalia Gasan Moragas	4,95
538	Idem.	Idem.	José Serra Moragas	2,97
819	Idem.	Idem.	Francisco Castañer Estove	2,48
854	Idem.	Idem.	Francisco Batlle Canals	4,45
590	Idem.	Idem.	Teresa Mas Aisina	1,49
656	Idem.	Idem.	Joaquina Julia Majo y otro	5,45
101	Idem.	Idem.	Fernando Sabé Gibert	5,25
857	Idem.	Idem.	Luis María de Llander	55,69
779	Idem.	Idem.	Angela Casanovas March	9,90
793	Idem.	Idem.	Jaime Colomer Roca	1,49
796	Idem.	Idem.	Francisco Casals Oller	1,88
83	Idem.	Idem.	Salvador Cabot Bruguera	5,38
838	Idem.	Idem.	Angela Caras de Morales	3,84
795	Idem.	Idem.	Ricardo Guilera Terrés	6,81
805	Idem.	Idem.	José Manuel Botto	7,43
774	Idem.	Idem.	Leonor Olin Casanovas	9,90

Número del realbo.	AÑO	VICINDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS Posetas.
769	1911	Matard	Juan Prima Masdeu	7,43
800	Idem	Idem	José Paláu Simón	27,85
815	Idem	Idem	Jacinta Cisa Cisa	12,47
806	Idem	Idem	Félix Valls Carbonell y esposa	2,23
826	Idem	Idem	Francisco Puigvert Castilla	10,34
750	Idem	Idem	Joseta Camis Camis	5,94
905	Idem	Idem	Margarita Roura Llado	3,72
918	Idem	Idem	José Castellví Camps	4,95
768	Idem	Idem	Dolores Torruellas	15,37
773	Idem	Idem	Francisco Safont Tría	6,19
5.896	1910	Idem	Manuel Gupest	44,65
620	Idem	Idem	Fernando Sabé Gibert	2,62
5.892	Idem	Idem	José Rovira Puig	12,25
7.391	Idem	Idem	Margarita Gallvi	3,71
1.110	Idem	Idem	Francisco Batlle	5,55
1.121	Idem	Idem	Manuel Gribán	4,45
851	Idem	Idem	Miguel Vinet Clos	4,95
857	Idem	Idem	Clemencia y M. Montaña	24,75
856	Idem	Idem	Domingo Pou Carrán	5,45
859	Idem	Idem	Eduardo Roig Esorich	6,19
878	Idem	Idem	Joaquín Julia Mojo	5,44
879	Idem	Idem	Teresa Mas Alsina	0,74
881	Idem	Idem	Ramón Ferranont	1,47
1.046	Idem	Idem	Carmen Carbajo Valls	4,95
1.047	Idem	Idem	Margarita Roura	4,95
1.052	Idem	Idem	Francisco Fradera Soler	5,94
1.076	Idem	Idem	Francisco Coldecarrera	4,95
1.082	Idem	Idem	María Oller Llopart	8,66
1.043	Idem	Idem	Isabel Comellas Bonat	6,19
7.402	Idem	Idem	Carmen Coloren y otro	86,62
1.079	Idem	Idem	Jaima Durán Viladorn	4,95
844	Idem	Idem	Jaima Judeny Coca	8,91
1.054	Idem	Idem	José Paláu Simón	37,13
1.097	Idem	Idem	Francisca Planas	4,08
1.101	Idem	Idem	Isabel Revorter	2,04
1.080	Idem	Idem	Ramón Rodó Tiana	7,32
5.899	Idem	Idem	Dolores Isarn Brionas	32,67
5.867	Idem	Idem	Jacinta Casallna	2,97
1.078	Idem	Idem	Rosa Padros Bertrán	4,45
460	Idem	Idem	Francisco Llaroh	62,50
607	1911	Premiá de Mar	Pablo Abril Blanch	8,20
609	Idem	Idem	Francisco Font Franquera	2,95
614	Idem	Idem	Teresa Casals	4,46
625	Idem	Idem	Alfonso Puig Moragas	4,45
626	Idem	Idem	Emilio Planas	3,96
725	Idem	Idem	Tomás Rodó	2,97
728	Idem	Idem	María y Francisca Prat Subirá	3,71
857	Idem	Idem	Dolores Riera Mas	2,97
874	Idem	Idem	Ramón M. Malot Blasco	59,40
821	Idem	Idem	Julia Cera Balada	4,95
883	Idem	Idem	Manuel Plana Boneri	19,80
909	Idem	Idem	José Sala Forat	3,71
918	Idem	Idem	Ramón Serra Mas	6,10
943	Idem	Idem	José Bruguera Franquera	2,48
1.095	1910	Idem	Juan Font Estival	4,45
820	1911	Premiá (San Pedro)	Andrés Riera Roguet	3,35
1.159	1910	Idem	Juan Gaiotro Samuél	4,33
5.910	Idem	Idem	Francisco Rocé	6,19
5.912	Idem	Idem	Antonio Jobrado Gomá	7,43
627	1911	Tayá	José Cisa Casals y otro	4,45
1.107	Idem	Idem	Antonio Casals y otro	10,05
5.916	Idem	Idem	Francisco Medina Fou	4,34
856	Idem	Tiana	Antonio Barbeta Ponsa	10,40
869	Idem	Idem	Bartolomé y Eulalia Bonet	1,49
898	Idem	Idem	Francisco Mas Blanch	2,97
810	Idem	Idem	Francisco Roca Arimón	6,19
834	Idem	Idem	Ricardo Hermorel y Compañía	4,95
957	Idem	Idem	José Lloré Mas	10,40
1.107	Idem	Idem	Manuela Coma Ferrer	2,47
1.114	Idem	Idem	Aniceto Codina	5,94
619	Idem	Vilasar (San Ginés)	Marcelino Don Colomer	2,97
865	Idem	Idem	Felipe Fargas Galpi	2,97
870	Idem	Idem	María Lloverás Puig	2,23
873	Idem	Idem	Dolores Vila Mir	2,48
902	Idem	Idem	María Boch Roca	10,33
737	Idem	Idem	Ramón Bove Creus	3,71
740	Idem	Idem	Francisco Casanovas	2,97
741	Idem	Idem	Joaquín Roco Cunell	7,43
742	Idem	Idem	Pablo Estapé	14,85
743	Idem	Idem	Jacinto Comas Marsal	6,19

Número del recibo.	AÑO	VECINDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS Pesetas.
874	1911	Villasar (San Ginés).....	José Valls Buono.....	3,72
879	1910	Idem.....	Luis Granier.....	59,08
631	1911	Villasar (San Juan).....	María Hñeco Brugada.....	10,45
634	Idem.	Idem.....	Buenaventura Davi.....	5,56
795	Idem.	Idem.....	Rosa Casanovas.....	10,40
882	Idem.	Idem.....	Valentín Prat Samartí.....	4,46
903	Idem.	Idem.....	Salvador Casanovas Vives.....	12,38
914	Idem.	Idem.....	Francisco A. Recoder y otro.....	8,91
970	Idem.	Idem.....	Pedro Menón Maná.....	3,09
975	Idem.	Idem.....	José Mas Font.....	6,69
875	1910	Idem.....	Francisco Casanovas.....	2,97
1.071	Idem.	Idem.....	Jaime Fontanals.....	12,37

Mataró, 22 de Octubre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé.

P—4086

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito
Balance general al 31 de Octubre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	1.526.751,22
Deudas corrientes.....	19.667.001,93
Cartera de títulos.....	4.361.881,77
Dobles y préstamos sobre valores.....	31.005.427,98
Cartera de efectos.....	15.623.703,12
Mobiliario.....	378.198,95
Inmuebles.....	864.085,91
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	159.355,45
Gastos varios.....	152.462,37
Cuentas de orden.....	3.826.673,94
Idem deudoras.....	5.373.576,34
	82.933.118,98
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	674.701,42
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	45.415.704,07
Efectos á pagar.....	2.631.335,47
Cuentas de orden.....	3.826.673,94
Idem acreedoras.....	3.484.704,08
	82.933.118,98

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne. X—2193

Sociedad Anónima Unión Carbonera.

Por el presente anuncio se llama á don Antonio Alonso González, D. José Verdasco Martínez, D. Juan Parrondo y Gayo, D. Manuel Cano (de la calle de San Miguel, número 9), D. Ambrosio Bueno y Bueno, D. Antonio Dorado Rabadal, D. Salvador Domingo Martín, D. Manuel Bueno y Rodríguez, D. Fernando Díaz Fernández, D. Ricardo González Méndez, D. Nicolás Rodríguez del Oso, D. Evaristo Rubio Franco, D. Félix Tapia (de la calle de Ferraz, número 28), D. Pedro Acero (de la calle de Roquena, número 5), D. Lorenzo Blasco García, D. Manuel Gayo Parrondo, D. José Rodríguez Parrondo, D. Froilán Villadangos (de la calle de Tstuán, 24), D.ª Angela Antón Rodríguez, D. Antonio Parrondo Parrondo, D. Francisco Gayo (de la calle de Emba-

ladores, número 12), D. José Valderrama Fernández, Perfecto Alvarez (de la calle de Goya, número 7), D. Juan Blanco (de la calle de Cores, 4), D. Enrique Alvarez Mayo, D. José Feito Ardura, Jerónimo Gil (de la calle de Ferraz, 47), D. José Bueno Berdasco, D. José Feito Parrondo, Eladio García (de la calle de Jardines, 32), Pedro García (de la calle de Tudescos, 49), D. José María Orón Plaza, Juan Parrondo (de la calle del Noviciado), D. Agustín Parrondo Gayo, D. José Pérez Espiñeira, D. José Quijano García, D. Juan Redruello Parrondo, Snesores de Parrondo (de la Cuesta de Santo Domingo, 4), D. Felipe Cañibano (de la calle de Hermosilla), D. Nicolás García (de la calle Colegiata, 6), D. Juan García Jerez, D. Anselmo Bueno (de la Concepción Jerónima, 23), D. Manuel Lorences Lorences, D. José Rodríguez García, D. Juan Pérez Riasón, D.ª Gabriela Velasco (de la calle Reyes, 8), D. Manuel Velasco, don Juan Ramón Yáñez y D.ª Dolores, D. Enrique y D.ª María Bueno Gonstansa, ó sus herederos ó legítimos representantes, requiriéndoles para que se pongan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Accionistas los que se hallaren en descubierta de las mismas, acrediten los herederos ó derechohabientes que lo sean de Accionistas difuntos, su carácter de tales para transferir las acciones, y los ausentes se hagan representar en forma legal; todos con apercibimiento de que, entre tanto no lo verifiquen, y en cumplimiento de lo acordado en Junta general de 29 de Junio último, son baja en la lista de socios, y, por consiguiente, en la Sociedad, á los efectos de voz y voto en las Juntas generales, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan ejercitar el derecho de transferir sus acciones conforme á lo establecido en los Estatutos y Reglamentos sociales, cuyo apercibimiento se hará extensivo en cuanto á los 15 primeros señores citados, á que no percibirán dividendo alguno mientras no liquiden las deudas que tienen pendientes con la Sociedad.

Madrid, 9 de Noviembre de 1912.—El Presidente, Isidoro Gayo Barrero.—El Secretario, Ramón Reboque, X—2194

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 6.038, expedido por este Banco, con fecha 2 de Septiembre de 1911, á favor de D.ª Virginia Meana Alvarez, como usufructuaria, y comprensivo de 13.000 pesetas nominadas en dos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, uno de la serie A con el número 176.722 y otro de la serie D

con el número 18.190, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 6 de Noviembre de 1912.—El Consejero Secretario, Ramón Fernández. X—2198

Sociedad anónima Vasco Asturiana (Santa Bárbara).

Por acuerdo de la Junta directiva se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1, el día 30 de Noviembre de 1912, para tratar de la cancelación de la hipoteca constituida para garantía del préstamo hecho á la sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, y de las condiciones en que la ha autorizado la Junta directiva.

Los señores Accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 29 á 32 de los Estatutos.

Bilbao, 30 de Octubre de 1912.—Por acuerdo de la Junta directiva: el Secretario, Alejandro Navajas. X—2199

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de Obligaciones de la Compañía, que el día 2 de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1912, de:

- 952 Obligaciones de cada una de las series 1.ª á 10.
- 495 Obligaciones de la serie 11.
- 501 Obligaciones de cada una de las series 12 á 14.
- 505 Obligaciones de cada una de las series 15 y 16.
- 513 Obligaciones de cada una de las series 17 á 19.
- 749 Obligaciones de la serie 20.
- 444 Obligaciones del ferrocarril de Córdoba á Sevilla.

Los números de las Obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio, y los títulos amortizados se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2197

MADRID.—Imp. Tip. "Sucesores de Hita y Cervera" Paseo de San Vicente, núm. 20.